

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0038-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-00382003- -CAT-SCA#MEC

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR DESTINADOS AL HOSPITAL
INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: Resolución, RESOL-2023-85-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24.

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4.

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN - MATERNIDAD
PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO", según el **ANEXO I** de las presentes Bases de Contratación, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 PESOS CON 00/100 (\$ 5.642.800,00).

ARTÍCULO 4°: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: el presente procedimiento de selección de oferentes se realizará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo establecido en Artículo 31° inciso a) Punto 4 y Artículo 32° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios

ARTÍCULO 5° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 7° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el **rubro** que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 10° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 11° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **15 de marzo de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 12°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) **No indicar la marca comercial** del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA:

ITEMS N° 1 a 12: La entrega de los bienes adjudicados se realizará en dos (2) partes, siendo cada una el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado por cada ítem. La primera entrega deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles, o el menor plazo ofertado y adjudicado, de notificada la Orden de Compra; y la segunda entrega a los Treinta y Cinco (35) días de la recepción de la primera entrega.

ITEMS N° 13 a 37: Entrega total de los bienes adjudicados deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo, carga, descarga y seguros, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución

ARTÍCULO 15° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 16°: DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del Sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CINCO (05) PUNTOS.**

TOTAL: CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO: 12 PUNTOS
BUENO: 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES (en el caso de bienes para los cuales se solicita dos entregas, a fin puntuar este factor, solo se tendrá en cuenta el plazo estipulado para la primera entrega): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles.....05 Puntos

De seis (06) a diez (10) días hábiles.....02 Puntos

ARTÍCULO 19°: DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 20°: DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 21° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a a PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.044.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 22° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTICULO 23° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 24° FORMA Y PLAZO DE PAGO: Según Anexo I- c) de las presentes

Bases de Contratación. La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la Certificación de la Recepción definitiva de la entrega.

ITEMS N° 1 a 12: Se realizarán dos (02) pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles de la recepción definitiva de cada entrega parcial, debiendo presentar la factura correspondiente por cada una de ellas.

ITEMS N° 13 a 37: El pago se realizará una vez finalizada la entrega definitiva de las cantidades adjudicadas; debiendo presentar la factura correspondiente

La facturación debe realizarse a la CUIT de las JURISDICCIONES SOLICITANTES, consignadas en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva de la entrega, según lo previsto en las presentes bases, de los bienes adjudicados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 25° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

Número ítem	Código ítem	Descripción	Cantidad/Unidad medida	Especificaciones técnicas
1	2.9.4-588.68	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIESTIRENO, MOTIVO: LISO, CAPACIDAD: 250 CM3, PRESENTACION: BOLSA X 100 UN, TIPO: BLANCO	240,00 BOLSA	CON TAPA
2	2.9.4-690.15	CUCHARAS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	8.000,00 UNIDAD	SOPERAS REFORZADAS DESCARTABLES
3	2.9.4-689.15	CUCHILLOS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	5.000,00 UNIDAD	REFORZADOS DESCARTABLES
4	2.9.4-692.10	TENEDORES; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	8.000,00 UNIDAD	REFORZADOS DESCARTABLES
5	2.9.4-588.67	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIPROPILENO, MOTIVO: LISO C/TAPA, CAPACIDAD: 500 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 50, TIPO: ESTRIADO	60,00 PAQUETE	
6	2.9.4-588.50	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIETILENO, CAPACIDAD: 220 CM3, PRESENTACION: PAQUETE X 100 UN, TIPO: BLANCO, MOTIVO: LISO	240,00 PAQUETE	
7	2.3.4-938.13	SERVILLETAS DE PAPEL; PRESENTACION: PAQUETE X 100, DIMENSION: 24 X 24 Cm, COLOR: BLANCO, MOTIVO: SIN VALOR, TIPO: LISAS	50,00 PAQUETE	
8	2.3.4-5442.12	ROLLOS P/COCINA; DIMENSION: 0,33 X 400 M, PRESENTACION: BOBINA	40,00 BOBINA	
9	2.9.4-4743.23	BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTO; DIMENSION: 18 X 14 X 4 Cm, TIPO: RECTANGULAR CON TAPA, MATERIAL: ALUMINIO, CAPACIDAD: 750 CM2	36.000,00 UNIDAD	
10	2.9.5-5755.16	FILMS AUTOADHERENTES; TIPO: TRANSPARENTE, MATERIAL: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 300 M, ANCHO: 38 Cm	20,00 UNIDAD	
11	2.5.8-3977.78	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 20 X 30 Cm, ESPESOR: 30 mm, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	20,00 ROLLO	ROLLO DE BOLSA DE ARRANQUE
12	2.5.8-3977.63	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 35 X 45 Cm, ESPESOR: 30 Mn, PRESENTACION: ROLLO X 150 UN	20,00 ROLLO	ROLLO DE BOLSA DE ARRANQUE
13	2.9.4-4743.24	BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTO; DIMENSION: 18 X 14 X 4 Cm, TIPO: C/TAPA, MATERIAL: ALUMINIO APTO MICROONDAS, CAPACIDAD: 750 CM3	13.000,00 UNIDAD	
14	2.9.4-1015.37	BANDEJAS DE MESA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIMENSION: 35 X 25 X 8 Cm, FORMA: POLIPROPILENO	4,00 UNIDAD	
15	2.9.4-687.21	CACEROLA; NUMERO: 26, MATERIAL: ALUMINIO	2,00 UNIDAD	
16	2.9.4-687.14	CACEROLA; NUMERO: 50, MATERIAL: ALUMINIO	1,00 UNIDAD	
17	2.9.4-6970.2	COMPOTERAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 200 mL	10,00 CAJA	PRESENTACION: CAJA x 1000 UNIDADES
18	2.9.4-587.33	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO, ELEMENTO: CUCHARA POSTRE, PRESENTACION: ENVASE X 1000 UN	15,00 CAJA	TIPO: FOOD SOLUTIONS-105 PARA POSTRE
19	2.9.4-587.6	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, ELEMENTO: TENEDOR, PRESENTACION: CAJA X 1000	15,00 CAJA	
20	2.9.4-587.5	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, PRESENTACION: CAJA X 1000, ELEMENTO: CUCHARA SOPERA	15,00 CAJA	
21	2.9.4-587.8	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, PRESENTACION: CAJA X 1000, ELEMENTO: CUCHILLO	13,00 CAJA	
22	2.5.8-3964.78	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO 3 (PVC), SISTEMA DE CIERRE: HERMETICO, CAPACIDAD: 5 L	3,00 UNIDAD	ENVASE RECTANGULAR

Número ítem	Código ítem	Descripción	Cantidad/Unidad medida	Especificaciones técnicas
23	2.5.8-3964.108	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: POLIETILENO ALTA DENSIDAD, SISTEMA DE CIERRE: TAPA DESLIZANTE, CAPACIDAD: 30 L	2,00 UNIDAD	ENVASE CIRCULAR
24	2.9.4-719.7	JARRAS; CAPACIDAD: 1000 mL, MATERIAL: PLASTICO	1,00 UNIDAD	
25	2.9.4-1016.6	JARROS; CAPACIDAD: 1 L, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	1,00 UNIDAD	
26	2.7.9-784.32	PAPELES DE ALUMINIO; USO: HOGAR, ESPESOR: 38 Mn, LARGO: 50 M, PESO: 1 Kg, ANCHO: 450 mm	12,00 ROLLO	
27	2.9.4-695.12	PINZAS P/SERVIR; TIPO: PARA PARRILLA, TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: ACERO	2,00 UNIDAD	
28	2.5.8-3964.93	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO, SISTEMA DE CIERRE: TAPA HERMETICA, CAPACIDAD: 10 L	6,00 UNIDAD	ENVASE RECTANGULAR
29	2.9.4-3608.11	TABLAS P/PICAR; MATERIAL: PTFE, MEDIDA: 60 X 40 Cm, FORMA: RECTANGULAR	3,00 UNIDAD	
30	2.5.8-3964.99	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO, SISTEMA DE CIERRE: HERMETICO, CAPACIDAD: 25 L	2,00 UNIDAD	ENVASE RECTANGULAR
31	2.5.8-3964.68	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO, SISTEMA DE CIERRE: HERMETICO, CAPACIDAD: 2,5 L	100,00 UNIDAD	ENVASE CIRCULAR
32	2.5.8-3964.50	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO, SISTEMA DE CIERRE: TAPA, CAPACIDAD: 1 L	100,00 UNIDAD	ENVASE CIRCULAR
33	2.9.4-3601.1	CUCHILLAS P/COCINA; LARGO HOJA: 25 Cm, MATERIAL HOJA: ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO: FIBRA PLASTICA, MATERIAL CABO: FIBRA PLASTICA	2,00 UNIDAD	
34	2.9.4-3601.7	CUCHILLAS P/COCINA; MATERIAL HOJA: ACERO INOXIDABLE, MATERIAL CABO: FIBRA PLASTICA, LARGO HOJA: 20 Cm, MATERIAL DEL MANGO: FIBRA PLASTICA	2,00 UNIDAD	
35	2.5.8-3964.28	ENVASES PLASTICOS; MATERIAL: PLASTICO, SISTEMA DE CIERRE: ROSCA, CAPACIDAD: 3 L	100,00 UNIDAD	
36	2.9.4-1011.21	BOLS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, FORMATO: REDONDO, SECCION: 27 Cm, PROFUNDIDAD: 22 Cm	3,00 UNIDAD	
37	2.9.4-1184.43	VASOS; MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO, TIPO: DESCARTABLE, CAPACIDAD: 240 CM3	6.000,00 UNIDAD	

a) **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

b) Los bienes requeridos, para dar cumplimiento al objeto del presente anexo, deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

c) **FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:**

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN:

Plazo de entrega: La entrega de los bienes adjudicados se realizará en dos (2) partes, siendo cada una el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado por cada ítem. La primera entrega deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles, o el menor plazo ofertado y adjudicado, de notificada la Orden de Compra; y la segunda entrega a los Treinta y Cinco (35) días de la recepción de la primera entrega.

Forma de pago: Se realizarán dos (02) pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles de la recepción definitiva de cada entrega parcial, debiendo presentar la factura correspondiente por cada una de ellas según lo previsto en el Artículo 24° de las presentes Bases de Contratación.

MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO:

Plazo de Entrega: Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el Documento Contractual.

Forma de pago: El pago se realizará una vez finalizada la entrega de las cantidades adjudicadas; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; debiendo presentar la factura correspondiente según lo previsto en el Artículo 24° de las presentes Bases de Contratación.

d) LUGAR DE ENTREGA POR ÍTEM SEGÚN UNIDAD SOLICITANTE:

ITEMS N° 1 a 12: Servicio de Economato -Hospital Interzonal de Niños – Av. Virgen del Valle N° 1050-Catamarca de 8:00 a 12:00 horas.

ITEMS N° 13 a 37: Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hernando de Pedraza 1650-sector economato- servicio de nutrición- horario de entrega de 08:00 a 12:00

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0038-CDI23

EX-2023-00382003- -CAT-SCA#MEC

**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR DESTINADOS AL
HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD
PROVINCIAL 25 DE MAYO**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial** _____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE LA CONTRATACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.